

6

comm deliberacion acordaron: Que no habiéndose
dado motivo esta Corporacion ni sus Comisarios
p.^o prevencion alguna y q.^o no puede haver procedi-
do el Sr. Intendente a hacerla sin que se aya repre-
sentacion de algun ducado q.^o con su dicho relato
y fines particulares haya querido damnificar
el recto modo de obrar con q.^o se ha compor-
tado y comporta teniendo p.^o norte las R.^o orde-
nes y demas superiores comunicadas, se re-
presente a su Señoria se sirva participar de
perversion motivo q.^o haya impugnado un Deere-
to p.^o q.^o acreditandose lo contrario se imponga la
correccion o castigo q.^o merezca el agravio y proce-
do a esta Justicia y Ayuntamiento q.^o como auto-
ridad legitima deve ser tratada con el decoro y rei-
compeccion q.^o las leyes previenen; y asi mismo
q.^o se manifieste a su Señoria lo acordado en los Autos
precedentes en razon de lo determinado p.^o la Com.
Gral de esta Provincia Maritima de Cartag.^o p.^o ha-
ver aplicado al ramo de Sales los decretados y su-
ministros p.^o otras razones y cantidad de esta p.^o ha-
p.^o acreditar lo q.^o variamente previene el Sr. Com.
ligando a un cierto nota q.^o podian haverse
aplicado en esta Provincia o confundido con las
cantidades pertenecientes a ella las correspon-
dientes a los ramos a q.^o esta Villa estava un-
geta a la de Murcia; y p.^o q.^o que se la
orden se ha recibido con tanto atraso inmediato
a las Fiestas q.^o son a entrar y q.^o con la ocurren-
cia del procedimiento de Cartag.^o se necesita aclarar
y poner las cosas en el estado q.^o merecen
p.^o poder proceder a la liquidacion q.^o el Sr. Com.
tabor indica, se sirva prorrogando el termino re-
ñalado de ser para los proximos dias festivos
y q.^o haya contestacion y resolucion del Sr. Ab-
delegado Intendente de esta Provincia p.^o q.^o la go-
verna q.^o deve ser con toda la requisit-
os y circunstancias necesarias sin obstaculo
ni entorpecimiento alguno q.^o queda impedido

